

NOTIFICACION POR AVISO**LA INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE URBANA DEL MUNICIPIO DE
BARRANCABERMEJA-TURNO 1****AVISA:**

Que profirió y/o expidió Auto que ordena correr traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión de fecha diecinueve (19) de Diciembre del año 2019 adelantado en contra de GLORIA MARINA GARCIA ECHEVERRY, MARIA ROSALBA GARCIA ECHEVERRY, CARLOS RAUL GARCIA ECHEVERRY, HEBERTO DE JESUS GARCIA ECHEVERRY, ANGELA MAGNOLIA GARCIA ECHEVERRY, REINALDO RODRIGUEZ GOMEZ dentro del proceso administrativo sancionatorio No. 0511-2014, y en vista de que el Despacho desconoce la información y lugar de notificación de los destinatarios, se procederá a notificarles por aviso el auto del cual se hace alusión, conforme lo establece la ley.

En razón a lo anterior, hoy veintitrés (23) de Diciembre del año 2019, se fija el presente aviso en las siguientes direcciones: Calle 50 No. 10-08, Calle 50 No. 10-24 y Calle 50 No. 10-40, del Sector Comercial del municipio de Barrancabermeja. Así mismo se fija en un lugar visible y de acceso al público de la Inspección de Policía Permanente Urbana de este municipio y se publicara en la página web de la alcaldía municipal de Barrancabermeja (www.barrancabermeja.gov.co) por el termino de cinco (05) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Este Despacho procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del auto que ordena correr traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio No. 0511-2014 por la presunta intervención y ocupación del espacio público, indicándole lo siguiente:

Fecha del aviso:	Veintitrés (23) de Diciembre de 2019
Fecha del auto que se notifica:	Diecinueve (19) de Diciembre de 2019
Autoridad que lo expidió:	Inspección de Policía Permanente Urbana del Municipio de Barrancabermeja.
Los recursos que legalmente proceden:	No procede recurso.

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en razón a que el Despacho desconoce la información y lugar de notificación de quienes hacen parte del proceso, se remite y se publicara el presente aviso por el termino de cinco (05) días contados a partir del veintitrés (23) de Diciembre de 2019 en la página web de la alcaldía Municipal de Barrancabermeja www.barrancabermeja.gov.co y en un lugar visible y de acceso al público de la Inspección de Policía Permanente del Municipio de Barrancabermeja, ubicada en la calle 54 No. 36-82 Barrio Primero de Mayo-Centro de Convivencia Ciudadana.

EL ACTO ADMINISTRATIVO AQUÍ RELACIONADO DEL CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.

El presente aviso se entrega acompañado de copia íntegra del acto administrativo, que consta de un (01) folio.

Atentamente,


DIANA PATRICIA AMAYA PEREZ
Inspectora de Policía Permanente Urbana-Turno 1

Inspeccion de Policia Permanente Urbana Turno 1
**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA TRASLADO A LOS INVESTIGADOS PARA QUE
PRESENTE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO
SANCIONATORIO No. 0511-2014.**

En la ciudad de Barrancabermeja, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2019, la Inspectora de Policía Permanente Urbana, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial de las contenidas en la Ley 1437 de 2011, Decreto 1355 de 1970, decreto 055 de 2017 modificado por el decreto municipal 090 de 2017, resolución 1658 del 27 de junio de 2017 expedida por la Secretaria General, resolución 094 y 194 de 2018 proferidas por la Secretaria de Gobierno y demás normas concordantes, se procede a proferir Auto que Ordena Traslado al investigado para alegatos de conclusión dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 0511-2014, por presunta Intervención u Ocupación del espacio público, adelantado en contra de GLORIA MARINA GARCIA ECHEVERRY, MARIA ROSALBA GARCIA ECHEVERRY, CARLOS RAUL GARCIA ECHEVERRY, HÉBERTO DE JESUS GARCIA ECHEVERRY, ANGELA MAGNOLIA GARCIA ECHEVERRY, REINALDO RODRIGUEZ GOMEZ, de acuerdo a las siguientes;

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente, se observa que se encuentran evacuadas las probanzas ordenadas en la etapa probatoria del presente Proceso Administrativo Sancionatorio y no existiendo necesidad o solicitud de practicar otras pruebas, se dispone correr traslado común a los sujetos procesales por el término de diez (10) días para que presenten sus **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, de conformidad con las previsiones del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Inspectora de Policía Permanente Urbana Turno 1 del Municipio de Barrancabermeja,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORRER TRASLADO por el termino de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, para que los investigados GLORIA MARINA GARCIA ECHEVERRY identificado con cedula de ciudadanía No. 39.163.669, MARIA ROSALBA GARCIA ECHEVERRY identificado con cedula de ciudadanía No. 39.168.954, CARLOS RAUL GARCIA ECHEVERRY identificado con cedula de ciudadanía No. 15.252.525, HEBERTO DE JESUS GARCIA ECHEVERRY identificado con cedula de ciudadanía No. 15.251.355, ANGELA MAGNOLIA GARCIA ECHEVERRY identificado con cedula de ciudadanía No. 39.168.374 y REINALDO RODRIGUEZ GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 73.166.650, presenten los alegatos de conclusión respectivos, de conformidad con el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el presente proveído.

ARTICULO TERCERO: Una vez vencido el término del traslado, regrese el Proceso al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA AMAYA PEREZ
Inspectora Permanente de Polidía Urbana-Turno 1

CALLE 54 N°36-82 BARRIO PRIMERO DE MAYO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA

PARTE BAJA TELEFONO 6217734